



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2018-MPT**

Pampas, 28 de marzo de 2018

**VISTO:**

El Informe N° 271-2018-GDSYSP-MPT/P de fecha 27 de marzo de 2018, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Opinión Legal N° 178-2018-JCPR-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficio N°01-2018-CP.BUENOS AIRES SAM/QUICHUAS, de fecha 19 de marzo de 2018, suscrito por el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Buenos Aires SAM, del Distrito de Quichuas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados", señala el proceso de elecciones democrática de los alcaldes y regidores de las municipalidades de Centros Poblados, concordante con el Artículo 131°, 132° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, el Alcalde y los regidores de las municipalidades de los Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin; de igual forma el procedimiento de elección se regula por la Ley de la materia;

Que, con Informe N° 271-2018-GDSYSP-MPT/P de fecha 27 de marzo de 2018 el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo de las nuevas autoridades electas del Centro Poblado de Buenos Aires SAM, del Distrito de Quichuas, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, para el periodo comprendido de abril de 2018 hasta abril de 2022, en referencia a la Opinión Legal N° 178-2018-JCPR-GAJ-MPT/P, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, que opina de manera favorable el reconocimiento al alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Buenos Aires SAM, del Distrito de Quichuas, conforme a la documentación presentada mediante Oficio N°01-2018-CP.BUENOS AIRES SAM/QUICHUAS, de fecha 19 de marzo de 2018, suscrito por el Sr. Emiliano Quiroz Pomachulua, Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Buenos Aires SAM; tales como: el Padrón de Electores y Acta de Escrutinio de fecha 18 de marzo de 2018; asimismo señala que el periodo concerniente al mandato de las autoridades es de (04) años y que con anticipación de (120) días, deberá oficiar a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, sobre la finalización de su mandato, a fin de remitir la Ordenanza Municipal de convocatoria a Elecciones y seguir con el procedimiento electoral que establece la Ley N° 28440, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, bajo responsabilidad;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- VALIDAR** los resultados de las Elecciones Municipales del Centro Poblado de Buenos Aires SAM, del Distrito de Quichuas, Provincia de Tayacaja- Huancavelica, conforme el acta de escrutinio de mesa de sufragio de fecha 18 de marzo de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** a las autoridades electas de la Municipalidad del Centro Poblado de Buenos Aires SAM, del Distrito de Quichuas, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, durante el periodo de abril de 2018 hasta abril de 2022, en los siguientes cargos:

- ALCALDE	MIGUEL RUIZ FERNANDEZ	DNI 23709656
- REGIDOR	SAÚL YARANGA AMANCAY	DNI 41530107
- REGIDOR	JACINTO BUCH AGUIRRE MITMA	DNI 71378044
- REGIDORA	ORFELINDA GUTIÉRREZ SAAVEDRA	DNI 44015279
- REGIDORA	RENEE HUAMÁN SOTO	DNI 23702374
- REGIDOR	DAVID QUIISPE HUAMÁN	DNI 41912419

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General notificar el presente acto resolutivo a los interesado y demás áreas que tengan inferencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
*Sócrates Cicerón Pérez Gamarra*  
ALCALDE